



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente EX-2026-00017772-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 29 de abril de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dictamen Cuenta de Inversión

2023”. Auditoria Integral. Período: 2023. Proyecto N° 6.24.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00008322-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGASUNFI- de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 29 de abril de 2026, aprobó con modificaciones - por el voto de la mayoría – con disidencia parcial, , el Informe Final: “Dictamen Cuenta de Inversión 2023”. Auditoria Integral. Período: 2023. Proyecto N° 6.24.06, con Informe Ejecutivo.

Que el informe se aprueba con la disidencia parcial de los Auditores Generales Patricia Caseres, Pablo Clusellas y José Luis Giusti, respecto a la opinión consignada en el informe sobre “Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto” correspondiente a la Jurisdicción 99. Asimismo, votan en disidencia parcial los Auditores Generales, Mariana Gagliardi, Jorgelina Carnevale y Lisandro Teszkiewicz respecto de la modificación del Dictamen/Opinión del Tomo IV, en tanto consideran que no corresponde el cambio de posición de abstención a favorable.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Dictamen Cuenta de Inversión 2023”**. Auditoría Integral. Período: 2023. **Proyecto N° 6.24.06**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00011034-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.14 14:34:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.14 15:11:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.14 15:11:53 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00004362-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, se produjo el Informe Preliminar denominado: “Superintendencia de Seguridad Comunal”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.15.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00009230-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la citada dirección, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Superintendencia de Seguridad Comunal”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.15, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Superintendencia de Seguridad Comunal”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.15, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00011241-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 12:54:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 14:18:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 14:18:30 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-000000016168-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Registro Civil - Registración e Inscripciones-Nacimientos”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00010479-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la citada dirección, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Registro Civil -Registración e Inscripciones-Nacimientos”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Registro Civil - Registración e Inscripciones-Nacimientos”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.06, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00011272-AGCBA-DTACO.**

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 13:02:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 14:20:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 14:20:24 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4º, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las necesidades funcionales del organismo y de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando ME-2026-00008964-AGCBA-UAI, resolvió por unanimidad - conforme el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA-, asignar transitoriamente a la agente Ariana Alamos, Legajo N°972, a cargo de equipos de auditoria en el ámbito de la Unidad de Auditoria Interna.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR transitoriamente a la agente Ariana Alamos, Legajo N°972 a cargo de la supervisión de equipos de auditoria en el ámbito de la Unidad de Auditoria Interna de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 13:29:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 14:23:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.18 14:23:19 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00012162-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad

organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00010281-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, aprobó con modificaciones, por unanimidad el Informe Final denominado: “Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.11, con Informe Ejecutivo.

Que por el voto de la mayoría, resulta desestimada la propuesta de los Auditores Generales Mariana Gagliardi, Jorgelina Carnevale y Lisandro Teszkiewicz de remitir el informe aprobado para intervención de la Procuración General de la Ciudad.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores”**. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.11, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00011579-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:36:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:46:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:46:43 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00018967-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el

Informe Preliminar denominado: “Jornada Extendida – Nivel Primario”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.10.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Educación, mediante IF-2026-00010180-AGCBA-DGEDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada mediante acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de mayo de 2026 resolvió aprobar por unanimidad, -con modificaciones- el Informe Final denominado: “Jornada Extendida – Nivel Primario”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.10, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Jornada Extendida – Nivel Primario”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.10, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00011574-AGCBA-DTACO**

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA**

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:27:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:47:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:47:17 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000151-AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto”. Auditoría desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00010144-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, -con modificaciones- el Informe Final denominado: “Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto”. Auditoría desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto”. Auditoría desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.01, con Informe Ejecutivo, conforme IF-**

2026-00011573-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:23:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:47:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:47:52 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00016155-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad

organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Mantenimiento Flota Vehicular Policía de la Ciudad”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.19.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00009383-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 13 de mayo de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, -con modificaciones- el Informe Final denominado: “Mantenimiento Flota Vehicular Policía de la Ciudad”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.19, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Mantenimiento Flota Vehicular Policía de la Ciudad”. Auditoría de desempeño. Período bajo**

**examen: 2024. Proyecto N° 5.25.19**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00011571-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:18:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:48:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 14:48:35 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-84-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2026-00010035-AGCBA-DIVMYCC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 20 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2025-84-E-AGCBA-AGMIG se otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Barbara Salomé Falchi, Legajo N° 1358, hasta el 2 de mayo de 2026.

Que por Memorando ME-2026-10032-AGCBA-DIVMYCC, se elevó la nota de la citada agente solicitando prórroga de la licencia enunciada en el párrafo que antecede.

Que por IF-2025-00010755-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal informa que la agente Falchi cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la prórroga de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026, resolvió aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, de acuerdo a lo requerido.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada a la agente Barbara Salomé Falchi, Legajo N° 1358 -mediante Resolución RESCS-2025-84-E-AGCBA-AGMIG-, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, desde el 2 de mayo de 2026 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.20 13:55:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.21 12:41:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.21 12:41:04 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-000000016134-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00010868-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.07 “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios**”. Auditoría de cumplimiento. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 5.25.07**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-

2026-00011786-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.22 12:34:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.26 14:27:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.26 14:27:42 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-203-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-203-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente María Gimena Lemos, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Que mediante ME-2026-00011159-AGCBA-DIVMYCC se adjuntó la nota suscripta por la Presidenta de la Corporación Buenos Aires Sur S.E -Karina Burijson-, solicitando la prórroga de la adscripción de la citada agente para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2026, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Gimena Lemos, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a partir del 23 de mayo de 2026 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la

adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.27 12:50:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:28:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:28:28 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Expediente EX-2026-00011928-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución SAGYP N° 287/26, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado Expediente, tramitó la nota de la agente Edurne Angélica Labiaguierre, D.N.I. N° 25.495.985, solicitando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, para desempeñarse en la Planta de Gabinete de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a la que fuera designada por la Resolución SAGYP N° 287/26 de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que adjunta al expediente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de mayo de 2026, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Edurne Angélica Labiaguierre, D.N.I. N° 25.495.985, para desempeñarse en la Planta de Gabinete de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, de acuerdo a la Resolución SAGYP N° 287/26 de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que la designa, a partir del 1 de junio de 2026, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.27 13:07:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:36:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:36:28 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2026-23-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de mayo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2026-23-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1055 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el 10 de mayo de 2026.

Que por el Expediente citado tramitó la nota de fecha 12 de mayo de 2026, suscripta por el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, referida a la solicitud de prórroga de adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1055, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del

Diputado Dn. Maximiliano Ferraro, desde el 11 de mayo de 2026 y por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.27 12:58:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:39:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:39:30 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX – 2025-00014580-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-220-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-220-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente Graciela Botana, Legajo N° 567, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de fecha 8 de mayo de 2026, se solicitó la prórroga de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede.

Que conforme a las constancias de cumplimiento de lo establecido por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2026, aprobó la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de adscripción de la agente Graciela Botana, Legajo N° 567, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñar tareas de asesoramiento en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, desde el 1 de julio de 2026 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal. Notificar el acto a la agente titular de la

adscripción y al organismo requirente, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.27 13:03:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:41:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.05.28 09:41:43 -03:00